

haren doscientos Ldore, Lmas setenta Ldos por las hec-
tas de tres Reales por cada una, Lmpoxtan. doscientos ochenta
y quatro, Como todo se Verifica por Zertificacion dada
por dho Juan Carriz Texon, que ha representado el Maior domo
de Propio Ernesto Aumontan, Lde para en su poder dhas Cien-
te Lquatro Monedas, Ltodo entendido por esta Cui, Lcon-
do, que dho Maior domo de proprio de Lpague al defenido
Juan Carriz Texon los dhas doscientos ochenta Lquatro
Reales de Vellon, Lpara ello se despache Libranza en forma
ala que acompaña dha Zertificacion, por donde se asu conti-
nuacion otra, por dho Maior domo de quedar en su poder las
dhas Ciento Lquatro Monedas de Plata para el menziona-
do fin =

Ofrendas:

La Cui. Dios que en atencion a tener dispuesto Monedas
de Plata para las ofrendas que anualmente se le ofreren
en la Iglesia Insigne Colegial de S. S. Patricio. Cuyo Escri-
pendio era en Beneficio del Diacono Subdiacono de dha
Colegial, Lviendo el animo de esta Cui, no por Judicax
esto en cosa alguna, desde luego les Consignava Lconsigno
en los Propios de esta Cui, en cada un año cien Reales de
Vellon de por mitad cinquenta a cada uno, Lpara que en
la Contaduria conste se ponga copia deste Decreto, Lnota
ala margen de hauserse Lsecutado =

Madera =

Concediose Lizenzia al Convento LReligioso =

